



## C I R C U L A R CSJMEC21-8

Fecha: 29 de enero de 2021  
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE VILLAVICENCIO**  
De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta  
Asunto: **“Cumplimiento del Acuerdo PCSJA21-11724.”**

Atendiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo del asunto, de conformidad con lo manifestado por el Gobierno Nacional, donde se ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021 y la declaratoria de la alerta roja hospitalaria, se comunica que continúan vigentes los Acuerdos CSJMEA21-8 sobre las disposiciones especiales en la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales y el Acuerdo CSJMEA21-9 relacionado con el nivel de aforo.

El magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y si es posible, deberá establecer un sistema de rotación, evitando en lo posible de no asistir a las sedes judiciales quienes padezcan enfermedades de base y con alto riesgo de morbilidad.

Continuarán vigentes todas las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJMEA20-51 del 12 de junio de 2020, expedidas por este Consejo Seccional.

Cordialmente,

**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**  
Vicepresidente

CPCR/REDM